



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXII - Nº 218

CORDOBA, (R.A.), VIERNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

SECRETARÍA de CULTURA

Llaman a Concurso para cubrir vacantes de la Banda Sinfónica de la Provincia

Resolución Nº 716

Córdoba, 16 de noviembre de 2011

Y VISTO: Las actuaciones contenidas en el expediente Nº 0385-070608/2011 del registro de esta Secretaría de Cultura, relacionadas con el Llamado a Concurso para cubrir cargos vacantes en la Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 774/63 – Reglamento Cuerpos Artísticos de la Provincia – el ingreso a la misma debe ser por concurso de títulos, antecedentes y oposición.-

Por ello, lo establecido en el Decreto Nº 2065/2010, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 9454.-

EL SECRETARIO DE CULTURA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a Concurso de títulos, antecedentes y oposición, el cual se registrará por lo previsto en el Capítulo II del Decreto Nº 774/63, para cubrir los siguientes cargos vacantes de la Banda Sinfónica de la Provincia a saber:

- Un (1) cargo Músico de 2da. (09-020) – Trompeta en Si b Solista
- Un (1) cargo Músico de 2da. (09-020) – Trombón a Vara Solista
- Un (1) cargo Músico de 2da. (09-020) – Fliscorno Barítono en Si b Solista
- Un (1) cargo Músico de 2da. (09-020) – Contrabajo Solista
- Un (1) cargo Músico de 2da. (09-020) – Tuba Solista
- Un (1) cargo Músico de 3ra. (09-030) – Corno Inglés con obligación de oboe de fila
- Un (1) cargo Músico de 3ra. (09-030) – Trombón a Vara Suplente de Solista
- Un (1) cargo Músico de 3ra. (09-030) – Fliscorno Soprano Suplente de Solista.
- Un (1) cargo Músico de 3ra. (09-030) – Timbal Suplente de Solista.
- Un (1) cargo Músico de 3ra. (09-030) – Fliscorno Barítono

Suplente de Solista.

Un (1) cargo Músico de 3ra. (09-030) – Contrabajo con obligación de bajo eléctrico

Un (1) cargo Músico de 5ta. (09-050) – Tuba

Dos (2) cargos Músico de 5ta. (09-050) – Percusión y Accesorios

Un (1) cargo Músico de 2da. (09-020) – Inspector

ARTÍCULO 2º: El concurso se llevará a cabo entre los días 5, 6 y 7 de Diciembre de 2011 a las 9:00 hs. a 16:00 hs. en el Teatro Del Libertador General San Martín, sito en calle Duarte Quiros Nº 165, de la ciudad de Córdoba, aceptándose las inscripciones en la oficina de Recursos Humanos de dicho Teatro, los días hábiles de 9:00 hs. a 13:00 hs. y hasta 48 horas antes de la fecha del concurso.-

ARTÍCULO 3º: Los postulantes deberán ser mayores de edad, caso contrario deberán presentar la correspondiente autorización extendida en legal forma, presentar dos fotocopia de D.N.I., fijar domicilio legal en la Ciudad de Córdoba y presentar los títulos y antecedentes en legajo original.-

ARTÍCULO 4º: El Jurado que intervendrá en la oportunidad estará integrado por:

- Para el cargo de Músico de 2da. – Trompeta en Si b Solista
 - a) Profesora Marcela Reartes – Directora del Teatro Libertador San Martín.-
 - b) Mtro. Gustavo Fontana - Director de la Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba;
 - c) Profesor David Alberto Antezana – Concertino Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba;
 - d) Profesor Gustavo Cocha – Fliscorno Soprano en Si b Solista Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba;

- Para el cargo de Músico de 2da. – Trombón a vara Solista
 - a) Profesora Marcela Reartes – Directora del Teatro Libertador San Martín.-
 - b) Mtro. Gustavo Fontana - Director de la Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba;
 - c) Profesor David Alberto Antezana – Concertino Banda

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Resolución Nº 714

Córdoba, 16 de noviembre de 2011

VISTO: Las actuaciones contenidas en el expediente Nº 0385-069511/2011 del registro de esta Secretaría de Cultura, en el cual obran las actuaciones relacionadas con el Llamado a Concurso para cubrir un (1) cargo vacante de actor Cargo 36201 – Categoría 1, en el Cuerpo Estable de la Comedia Infante Juvenil, el cual funciona en ámbitos del Teatro Real.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 774/A/1963 – Reglamento Interno de Cuerpos Artísticos- el ingreso a los mismos debe ser por concurso.-

Por ello, lo establecido por las Leyes, 9454, Decreto 774/A/1963 (Reglamento Interno de los Cuerpos Artísticos de la Provincia), y lo dictaminado por la Sub-dirección de Legales y Despacho de esta Secretaría de Cultura bajo el Nº 135/2011, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE CULTURA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- LLAMAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo de actor en la Comedia Infante Juvenil, descrito como Cargo 36-201, conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Fecha y Hora: El concurso de referencia se llevará a cabo el día 14 de Diciembre de 2011, a partir de las 10:30 hs. a 18:00 hs., y el día 15 de Diciembre de 2011, a partir de las 10:00 hs. a 14:00 hs., en las instalaciones del Teatro Real, en la Sala Carlos Giménez, sito en calle San Jerónimo Nº 66, de la ciudad de Córdoba.-

ARTÍCULO 3º.- Recepción de Inscripciones: Se receptorán las inscripciones en la planta baja del Teatro Real, sito en calle San Jerónimo Nº 66, de esta ciudad de Córdoba, los días hábiles en el horario matutino de 9:00 hs. a 13:00 hs., a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTÍCULO 4º.- Integración del Jurado: Que atento lo

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 716

Sinfónica de la Provincia de Córdoba;
d) Profesor Pablo Fenoglio – Trombón Solista Orquesta Estable Teatro Colón.-

Para el cargo de Músico de 2da. – Fliscorno Barítono en Si b Solista

- a) Profesora Marcela Reartes – Directora del Teatro Libertador San Martín.-
- b) Mtro. Gustavo Fontana - Director de la Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba;
- c) Profesor David Alberto Antezana – Concertino Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba;
- d) Profesor Pablo Fenoglio – Trombón Solista Orquesta Estable Teatro Colón.-

Para el cargo de Músico de 2da. – Contrabajo Solista

- a) Profesora Marcela Reartes – Directora del Teatro Libertador San Martín.-
- b) Mtro. Gustavo Fontana - Director de la Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba;
- c) Profesor David Alberto Antezana – Concertino Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba;
- d) Profesor Javier Dragún – Contrabajo Solista, Orquesta Filarmónica de Buenos Aires.-

Para el cargo de Músico de 2da. – Tuba Solista

- a) Profesora Marcela Reartes – Directora del Teatro Libertador San Martín.-
- b) Mtro. Gustavo Fontana - Director de la Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba;
- c) Profesor David Alberto Antezana – Concertino Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba;
- d) Profesor Pedro Pulzovan – Tuba Solista Orquesta Estable Teatro Colón.-

Para el cargo de Músico de 3ra. – Corno Inglés

- a) Profesora Marcela Reartes – Directora del Teatro Libertador San Martín.-
- b) Mtro. Gustavo Fontana - Director de la Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba;
- c) Profesor David Alberto Antezana – Concertino Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba;
- d) Profesor Gustavo Ahumada – Oboe Solista Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba.-

Para el cargo de Músico de 3ra – Trombón a Vara Suplente de Solista

- a) Profesora Marcela Reartes – Directora del Teatro Libertador San Martín.-
- b) Mtro. Gustavo Fontana - Director de la Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba;
- c) Profesor David Alberto Antezana – Concertino Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba;
- d) Profesor Pablo Fenoglio – Trombón Solista Orquesta Estable Teatro Colón.-

Para el cargo de Músico de 3ra – Fliscorno Soprano Suplente de Solista

- a) Profesora Marcela Reartes – Directora del Teatro Libertador San Martín.-
- b) Mtro. Gustavo Fontana - Director de la Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba;
- c) Profesor David Alberto Antezana – Concertino Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba;
- d) Profesor Gustavo Cocha – Fliscorno Soprano en Si b Solista Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba.-

Para el cargo de Músico de 3ra – Timbal Suplente de Solista

- a) Profesora Marcela Reartes – Directora del Teatro Libertador San Martín.-
- b) Mtro. Gustavo Fontana - Director de la Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba;
- c) Profesor David Alberto Antezana – Concertino Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba;
- d) Profesor Anibal Adolfo Borzone – Timbal Solista Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba.-

Para el cargo de Músico de 3ra. – Fliscorno Barítono Suplente Solista:

- a) Profesora Marcela Reartes – Directora del Teatro Libertador San Martín.-
- b) Mtro. Gustavo Fontana - Director de la Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba;
- c) Profesor David Alberto Antezana – Concertino Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba;
- d) Profesor Pablo Fenoglio – Trombón Solista Orquesta Estable Teatro Colón.-

Para el cargo de Músico de 3ra. – Contrabajo

- a) Profesora Marcela Reartes – Directora del Teatro Libertador San Martín.-
- b) Mtro. Gustavo Fontana - Director de la Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba;
- c) Profesor David Alberto Antezana – Concertino Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba;
- d) Profesor Javier Dragún – Contrabajo Solista Orquesta Filarmónica de Buenos Aires.-

Para el cargo de Músico de 5ta. – Tuba

- a) Profesora Marcela Reartes – Directora del Teatro Libertador San Martín.-
- b) Mtro. Gustavo Fontana - Director de la Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba;
- c) Profesor David Alberto Antezana – Concertino Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba;
- d) Profesor Pedro Pulzovan – Tuba Solista Orquesta Estable Teatro Colón.-

Para los dos cargos de Músico de 5ta. – Percusión y Accesorios

- a) Profesora Marcela Reartes – Directora del Teatro Libertador San Martín.-
- b) Mtro. Gustavo Fontana - Director de la Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba;
- c) Profesor David Alberto Antezana – Concertino Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba;
- d) Profesor Anibal Borzone – Timbal Solista Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba.-

Para el cargo de Músico de 2da. – Inspector

- a) Profesora Marcela Reartes – Directora del Teatro Libertador San Martín.-
- b) Mtro. Gustavo Fontana - Director de la Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba;
- c) Profesor David Alberto Antezana – Concertino Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba;
- d) Sr. Gustavo Adolfo Tapia – Jefe de Área Producción del Teatro Libertador General San Martín.-

Para el caso de que algún miembro del jurado no pudiera intervenir por recusación, excusación o ausencia justificada, se propone como suplente al Mtro. Hadrián Avila Arzuza, Director Orquesta Sinfónica de la Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 5º: Las pruebas de oposición se calificarán conforme lo establecido por el Capítulo II del Decreto N° 774/63.-

ARTÍCULO 6º: Los ganadores del concurso no podrán hacerse cargo de sus funciones hasta el dictado del instrumento legal que así lo disponga.-

ARTÍCULO 7º: Las decisiones del jurado sólo serán apelables por vicios en el procedimiento.-

ARTÍCULO 8º: Los concursantes deberán manifestar al momento de la inscripción, con carácter de Declaración Jurada que no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades previstas en el Art. 177 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, el cual establece la imposibilidad de acumular en la misma persona dos o más empleos en las reparticiones provinciales, salvo las excepciones allí previstas.-

ARTÍCULO 9º: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.-

ARQ. JOSÉ JAIME GARCÍA VIEYRA
SECRETARIO DE CULTURA

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 714

establece el Art. 12 del Decreto 774/A/1963 (Reglamento Interno Cuerpos Artísticos), el jurado estará integrado por: Sr. Raúl David Sansica – Director del Teatro Real en representación de la Secretaría de Cultura, el Sr. Ricardo Raúl Ceballos – Director del Seminario de Teatro “Jolie Libois”, en representación del Seminario, y el Sr. Francisco Ángel Mateu, Actor de la Comedia Cordobesa, en representación del Cuerpo Estable de Teatro.-

ARTÍCULO 5º.- Requisitos: Los postulantes deberán presentar al momento de la inscripción: 1) Formulario de Inscripción suscrito por el aspirante, 2) Fotocopia del Documento de Identidad (1º, 2º y domicilio actualizado), 3) Currículo Vitae Nominativo, por triplicado, original y dos copias, con foto 4 x 4; 4) Carpeta de antecedentes por duplicado (original y copia) 5) Fotocopia legalizada de estudios cursados. Secundario Completo (excluyente), terciario o Universitario, 6).- Fotocopia legalizada de estudios teatrales, según llamado a concurso 7).- Constancia fehaciente que acredite de manera continua y permanente su actividad en el ámbito teatral, con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en la especialidad 8) Constancia que acredite participación en festivales, cursos o talleres que no sean de mera asistencia, 9).- Todo otro elemento que se considere valioso y que pueda atestiguar la preparación específica del aspirante.-

ARTÍCULO 6º.- Pruebas de Oposición: Los participantes deberán concurrir munidos de su Documento de Identidad y del comprobante de inscripción. No se permitirá el uso de notebook, netbook, teléfonos celulares ni ningún otro artefacto electrónico.- El orden del Concurso será el mismo de las inscripciones, y en el caso de que el concursante sea llamado por el jurado y este no se encontrase presente, se procederá a su descalificación. En el supuesto de que los aspirantes excedan el número posible a evaluar por el Jurado en una jornada, el concurso continuará al día siguiente, y así sucesivamente de ser necesario.-

ARTÍCULO 7º.- Calificación: En los ítems a evaluar (antecedentes y oposición) el jurado se expedirá con notas de cero a diez (0-10), en cada uno de ellos, promediándose las mismas entre los tres jurados.- El puntaje mínimo será de ocho (8) puntos. En caso de sobrepasar el puntaje mínimo un mayor número de postulantes, que el requerido en estas bases, se optará por el que obtenga la mayor calificación.- En caso de paridad de condiciones, tendrá prioridad para el ingreso, quien sea egresado de las escuelas y seminarios de la Secretaría de Cultura.-

ARTÍCULO 8º.- Condiciones para ocupar el cargo: Quienes resulten ganadores no podrán asumir sus funciones hasta la designación por el instrumento legal que así lo disponga.- El postulante accederá al cargo concursado por el término de dos (2) años de duración, vencido dicho plazo se llamará a otro concurso si así lo dispusiera la Secretaría de Cultura.-

ARTÍCULO 9º.- Procedimiento - Incompatibilidades: Las decisiones del jurado serán inapelables y para cualquier caso no previsto por estas bases, queda facultado el Jurado para resolverlo.- Los concursantes deberán manifestar al momento de la inscripción con carácter de Declaración Jurada que no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades previstas en el artículo 177 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, el cual establece la imposibilidad de acumular en la misma persona dos o más empleos en las reparticiones provinciales, salvo las excepciones allí previstas.- Los miembros del Jurado podrán implementar otras pautas que aseguren la mayor y mejor cumplimentación de estas bases. Así mismo, y de común acuerdo, podrán nombrar reemplazantes si una causa de fuerza mayor debidamente justificada así lo requiriera.- El jurado podrá declarar desierto el cargo concursado si a su consideración los aspirantes no cumplieran los requisitos requeridos.-

ARTÍCULO 10º.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, y archívese.-

ARQ. JOSÉ JAIME GARCÍA VIEYRA
SECRETARIO DE CULTURA

MINISTERIO de EDUCACIÓN

Resolución N° 627

Córdoba, 4 de noviembre de 2011

VISTO: El expediente N° 0104-104595/2011.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 396/09 se creó el Programa Provincial de Becas Estudiantiles, con el objetivo de disminuir el abandono al sistema educativo, estimular la permanencia, promoción y egreso de la escolarización de alumnos de Nivel Medio con buen desempeño escolar pertenecientes a familias de bajos recursos.

Que mediante Resolución N° 450/11 se designaron 1946 becas a los beneficiarios incluidos en la Lista de Orden de Merito, en los términos de los art. 7 y 14 del Anexo I al Decreto 396/09.

Que se elaboró una única LOM Provincial, en función del mayor promedio registrado para el último año del CBU, que incluye todos los aspirantes que no resultaron beneficiarios del Programa, a fin de asignarles las becas, conforme las vacantes de cupos producidas en algunos Departamentos.

Que asimismo, corresponde incluir como beneficiario en el período 2011 al alumno LLERENA, Gabriel Alejandro D.N.I. 3641487, del IPEM 325 Manuel Belgrano de Córdoba, Capital, quien por un error administrativo involuntario fuera dado de baja en el Programa Provincial de Becas Estudiantiles 2011.

Por ello, constancias obrantes, lo previsto en artículos 3, del Decreto N° 396/09 y su Anexo I, el Documento Contable Nota de Pedido N° 2011/001756 confeccionada por la Jefatura de Área Contable de la Secretaría de Gestión Administrativa, lo Dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 293/2011, en uso de las atribuciones conferidas;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR beneficiarios del "Programa Provincial de Becas Estudiantiles Nivel Medio 2011" a los alumnos nominados en la Lista Única Provincial de Orden de Merito Definitivo, que como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Resolución N° 180/09 de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°: RENOVAR la beca adjudicada años 2009 y 2010 al alumno nominado en el Orden de Merito Definitivo, que como Anexo II, compuesto de una (1) foja útil, integra la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto por el art. 18 del Anexo I al Decreto 396/09

ARTÍCULO 3°: IMPÚTASE el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00) a Jurisdicción 1.35, Programa 380-000, Partida 6.06.05.00 "Ayudas Sociales a Personas" del P.V.

ARTÍCULO 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER M. GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 608

Córdoba, 25 de octubre de 2011

VISTO: La Ley N° 26.206 de Educación Nacional, las Resoluciones Nros. 183/02 del ex Consejo Federal de Cultura y Educación y 32/07 del Consejo Federal de Educación, y el Dictamen N° 1408/11 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia que aprueba -con reservas- exclusivamente para las cohortes 2008, 2009 y 2010 dicha modalidad, en el Instituto Superior "MARÍA JUSTA MOYANO DE EZPELETA" de Morteros, dependiente de este Ministerio, con origen en la jurisdicción;

Y CONSIDERANDO:

Que las citadas resoluciones integran, en una instancia federal específica, la coordinación, el control y la validación de las ofertas a distancia, a través de la Comisión Federal del Consejo Federal de Educación, con representantes de la jurisdicción y del Ministerio de Educación de la Nación.

Que el dictamen emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de la Oferta de Educación a Distancia, constituye el antecedente necesario para el reconocimiento jurisdiccional y el fundamento para la validez nacional.

Que si bien el dictamen constituye una ponderación técnico-pedagógica del proyecto de Educación a Distancia de la institución oferente, tal

circunstancia no exime a ésta de realizar el trámite de reconocimiento de la oferta para cada sede, ante la jurisdicción correspondiente.

Que este dictamen no tiene efectos legales directos, ya que debe ser ratificado por la normativa jurisdiccional, la que deberá ser comunicada a la Comisión para el registro y prosecución del trámite de validez nacional.

Que, en consecuencia, se hace necesaria la intervención jurisdiccional fehaciente a través de su capacidad operativa, para dar lugar al correspondiente acto administrativo de ratificación.

Que las jurisdicciones de origen son responsables de la aprobación de la oferta de que se trata y en relación con ello, de la certificación del título emitido por la institución oferente.

Que las ofertas de Educación a Distancia han sido sometidas a un proceso integral de evaluación en el marco legal existente: Ley N° 26.206 de Educación Nacional, Ley N° 24.521 de Educación Superior, Ley N° 8113 -esta última actualmente derogada y sustituida por Ley N° 9870-, de Educación de la Provincia de Córdoba, Decreto N° 1276/96 del Poder Ejecutivo Nacional, Resolución N° 1716/98, Decretos Nros. 187/98 y 1070/00 del Poder Ejecutivo Provincial, Resoluciones Nros. 1584/03, 161/99, 934/00 de este Ministerio, Resoluciones Nros. 183/02, 205/03 y 206/03 del ex Consejo Federal de Cultura y Educación, Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación y demás normas concordantes y

complementarias.

Que de acuerdo con lo expuesto precedentemente, corresponde ratificar el Dictamen N° 1408/11 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia que aprueba con reservas exclusivamente para las cohortes 2008, 2009 y 2010 la referida modalidad.

Por ello, el Dictamen N° 2032/11 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales a fs. 7,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el Dictamen N° 1408/11 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, que aprueba -con reservas- exclusivamente para las cohortes 2008, 2009 y 2010 dicha modalidad en el Instituto Superior "MARÍA JUSTA MOYANO DE EZPELETA" de Morteros, dependiente de este Ministerio que tiene origen en la jurisdicción, el que cumplimentó parcialmente los requisitos exigidos para la validación respectiva.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER M. GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA de EDUCACIÓN

Resolución N° 1242

Córdoba, 2 de noviembre de 2011

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad de Odontología -Universidad Nacional de Córdoba-, en las que solicita se declare de Interés Educativo las "III Jornadas de Investigación Científica en la Facultad de Odontología UNC", las que organizadas por la citada Institución, se llevará a cabo durante los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2011, en la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento tiene por objetivos: generar un espacio que permita a los docentes-investigadores, difundir los resultados de sus investigaciones en nuestro medio, presentar comunicaciones científicas actualizadas y relevantes en las especialidades de la odontología; así como favorecer la actualización de conocimientos y mantener discusiones que enriquezcan la formación de grado y posgrado.

Que la dinámica de trabajo incluye conferencias magistrales, presentación de trabajos de investigación científica, posters y mesas de discusión de proyectos de investigación y doctorados.

Que es propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta la trayectoria de la Institución organizadora y dada la presencia de conferencistas destacados y de jerarquía en este ámbito académico.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las "III Jornadas de Investigación Científica en la Facultad de Odontología UNC", las que organizadas por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad de Odontología -Universidad Nacional de Córdoba-, se llevarán a cabo durante los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2011, en la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1294

Córdoba, 17 de Agosto de 2011

VISTO: El expediente N° 0047-015854/11 - Cuerpos 1 al 3, en el que la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone por Resolución N° 297/11, se adjudique en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO para el I.P.E.M. N° 343, ubicado en calle Las Acacias S/N° (entre calles Intendente

Maffasanti y Los Almendros) de la localidad de Los Cocos - Departamento Punilla - Provincia de Córdoba", a la firma ITEM CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de \$ 11.444.149,99.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos el Decreto N° 814/10, por el cual se crea el Fondo de Reparación y Construcción de Escuelas - II Etapa, destinado a atender las necesidades edilicias de los establecimientos escolares públicos de Capital e Interior, depen-

dientes del Ministerio de Educación, adjuntándose listado de establecimientos en estado de Emergencia Edilicia, entre los que se encuentran la escuela descrita con anterioridad.

Que a tenor de los informes técnicos obrantes en autos y de la situación de emergencia manifiesta, la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal, en cuanto a su modalidad y procedencia, en las previsiones del artículo 7°, Inciso b) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que la Subsecretaría de Arquitectura ha apro-

CONTINÚA EN PÁGINA 4

VIENE DE PÁGINA 3
DECRETO Nº 1294

bado la documentación Técnica compuesta de Memoria Descriptiva, Planos, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Presupuesto y Pliego Particular de Condiciones la que corre agregada en las presentes actuaciones.

Que según consta en autos se invitaron a cotizar a tres (3) firmas del medio, procediéndose a la apertura de las propuestas conforme Cotización de Precio Nº 21/11 presentadas surgiendo de la evaluación efectuada por la citada Subsecretaría, que la propuesta presentada por la firma ITEM CONSTRUCCIONES S.A. que es superior en (+) 00,10% al Presupuesto Oficial, es la más económica y conveniente, habiendo cumplimentado los requisitos exigidos.

Que se ha realizado la Nota de Pedido del gasto según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley Nº 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 385/11 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 00817/11,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO para el I.P.E.M. Nº 343, ubicado en calle Las Acacias S/Nº (entre calles Intendente Maffasanti y Los Almendros) de la localidad de Los Cocos – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba", con la firma ITEM CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.444.149,99).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.444.149,99) conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2011/000615, con cargo a Jurisdicción 1.35, Programa 378-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Subsecretario de Arquitectura a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 1293

Córdoba, 17 de Agosto de 2011

VISTO: El expediente Nº 0047-015670/10 (cuerpos 1 y 2), en el que la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone por Resolución Nº 261/11, se contrate en forma directa el desarrollo del proyecto ejecutivo de instalación de gas y de servicio contra incendio y la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO para JARDÍN DE INFANTES en el predio del CENTRO EDUCATIVO "VICENTA TELLO DE LIMA", ubicado en Ruta Provincial Nº 14 S/Nº de la localidad de Corralito – Departamento San Javier – Provincia de Córdoba", con la firma CONSTRUCCIONES-SERVICIOS S.R.L., por la suma de \$ 898.962,00.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos Nota del señor Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, donde pone de manifiesto al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos la necesidad de ampliación de la estructura edilicia del establecimiento de que se trata, habida cuenta que sus instalaciones resultan inadecuadas para su funcionamiento, dado que el comedor, ámbito donde se sirve el desayuno y almuerzo, funciona también como sala de jardín de infantes y el baño que utilizan sus alumnos es compartido con los docentes, entre otras múltiples circunstancias que resultan inadmisibles para el alumnado y personal que allí se desempeña, afectando en consecuencia el normal desenvolvimiento del ciclo lectivo.

Que el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, encomienda al señor Subsecretario de Arquitectura relevar y evaluar con carácter de urgente, las intervenciones necesarias de efectuar en el establecimiento mencionado, a fin de lograr las condiciones óptimas de habitabilidad y funcionalidad para toda la comunidad escolar.

Que la Subsecretaría de Arquitectura ha aprobado la documentación Técnica compuesta de Memoria Descriptiva, Fotos, Planos, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Presupuesto y Pliego Particular de Condiciones obrante en autos.

Que a tenor de los informes técnicos de autos y de la situación de emergencia edilicia que presenta el establecimiento, la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal, en cuanto a su modalidad y procedencia, en las previsiones de los artículos 7º, Inciso b) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que se invitaron a cotizar a tres (3) firmas del medio, surgiendo de la evaluación efectuada por la citada Subsecretaría, que la propuesta presentada por la Empresa CONSTRUCCIONES – SERVICIOS S.R.L., por la suma de \$ 898.962,00, importe igual al Presupuesto Oficial, es la más baja, incluye todos los ítems, respetando el tipo y calidad de los materiales exigidos, con mano de obra, herramientas y maquinarias necesarias.

Que se ha realizado la Nota del Pedido del gasto según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 334/11 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 000668/11,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTASE en forma directa el desarrollo del proyecto ejecutivo de instalación de gas y de servicio contra incendio y la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO para JARDÍN DE INFANTES en el predio del CENTRO EDUCATIVO "VICENTA TELLO DE LIMA", ubicado en Ruta Provincial Nº 14 S/Nº de la localidad de Corralito – Departamento San Javier – Provincia de Córdoba", con la firma CONSTRUCCIONES - SERVICIOS S.R.L., por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 898.962,00).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 898.962,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2011/000058, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-005, Partida 12.06.00.00 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Subsecretario de Arquitectura a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 1216

Córdoba, 28 de Julio de 2011

VISTO: El expediente Nº 0047-015718/11 (cuerpos 1 y 2), en el que la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone por Resolución Nº 250/11, se contrate en forma directa el desarrollo del Proyecto Ejecutivo de Estructura e Instalaciones eléctrica, sanitaria y gas y la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción nuevo Edificio para I.P.E.M. Nº 255 y ALBERGUE, ubicados en calle María Acosta Nº 751 - Barrio Centro – Localidad de La Carlota - Departamento Juárez Celman – PROVINCIA DE CÓRDOBA", con la Empresa HINSA S.A., por la suma de \$ 14.742.501,27.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos el Decreto Nº 814/10, por el cual se crea el Fondo de Reparación y

Construcción de Escuelas – II Etapa, destinado a atender las necesidades edilicias de los establecimientos escolares públicos de Capital e Interior, dependientes del Ministerio de Educación, adjuntándose listado de establecimientos en estado de Emergencia Edilicia, entre los que se encuentran el I.P.E.M. Nº 255 y Albergue.

Que a tenor de los informes técnicos obrantes en autos y de la situación de emergencia manifiesta, la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal, en cuanto a su modalidad y procedencia, en las previsiones del artículo 7º, Inciso b) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que la Subsecretaría de Arquitectura ha aprobado la documentación Técnica, compuesta de Memoria Descriptiva, Relevamiento Fotográfico, Planos, Pliego General y Particular de Especificaciones Técnicas, Presupuesto y Pliego Particular de Condiciones, la que corre agregada en las presentes actuaciones.

Que consta en autos que se invitaron a cotizar a tres (3) firmas del medio, procediéndose a la apertura de las propuestas presentadas, conforme Cotización de Precios Nº 3/11, surgiendo de la evaluación efectuada en autos por la citada Subsecretaría, que la propuesta presentada por la Empresa HINSA S.A., por la suma de \$ 14.742.501,27, importe que representa un porcentaje de aumento en (+) de 14,87% sobre el Presupuesto Oficial es la más baja, incluye todos los ítems, respetando el tipo y calidad de los materiales exigidos con mano de obra, maquinarias y herramientas necesarias.

Que se ha realizado la Nota de Pedido del gasto según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley Nº 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 284/11 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 000 699/11,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTASE en forma directa el desarrollo del Proyecto Ejecutivo de Estructura e Instalaciones eléctrica, sanitaria y gas y la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción nuevo Edificio para I.P.E.M. Nº 255 y ALBERGUE, ubicados en calle María Acosta Nº 751 - Barrio Centro – Localidad de La Carlota - Departamento Juárez Celman – PROVINCIA DE CÓRDOBA", con la Empresa HINSA S.A., por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 14.742.501,27).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 14.742.501,27) conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2011/000606, con cargo a Jurisdicción 1.35, Programa 378-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Subsecretario de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el contrato pertinente, previo

cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la

Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

JUNTA de CALIFICACIÓN y SELECCIÓN de JUECES de PAZ

Acuerdo N° 89. En la Ciudad de Córdoba a ocho días del mes de noviembre del año dos mil once, con la presidencia del Dr. Pablo Juan María REYNA, se reunieron los señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. María Soledad CALVO AGUADO, Horacio Marcelo FROSSASCO, Carlos Tomás ALESANDRI y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y...VISTO: ..Y CONSIDERANDO: LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: **ARTÍCULO 1º:** Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante VIAMONTE-LABOY (Departamento Unión) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.- **ARTÍCULO 2º:** Protocolícese, notifíquese y archívese.-

Dr. PABLO JUAN MARÍA REYNA
1º SUPLENTE / PODER EJECUTIVO

LEG. MARÍA SOLEDAD CALVO AGUADO
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

LEG. CARLOS TOMÁS ALESANDRI
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

LEG. HORACIO MARCELO FROSSASCO
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

Sr. RICARDO DE TORO
1º SUPLENTE / PODER JUDICIAL

ANEXO I – JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO UNION –
VACANTE: VIAMONTE-LABOY.-

CONCURSANTES

APPELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 Fernández, María Laura	D.N.I	27.220.126	63,06
2 Cancelli Chiarieri, Graciana Paola	D.N.I	31.416.317	54,00
3 Dell Elice, Nora Rene	D.N.I	20.300.515	52,02
4 Balmaceda, María de los Ángeles	D.N.I	23.677.262	50,07

Acuerdo N° 91. En la Ciudad de Córdoba a ocho días del mes de noviembre del año dos mil once, con la presidencia del Dr. Pablo Juan María REYNA, se reunieron los señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. María Soledad CALVO AGUADO, Horacio Marcelo FROSSASCO, Carlos Tomás ALESANDRI y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:.. LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: **ARTÍCULO 1º:** Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante SAN JOSE DE LAS SALINAS (Departamento Tulumba) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.- **ARTÍCULO 2º:** Protocolícese, notifíquese y archívese.

Dr. PABLO JUAN MARÍA REYNA
1º SUPLENTE / PODER EJECUTIVO

LEG. MARÍA SOLEDAD CALVO AGUADO
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

LEG. CARLOS TOMÁS ALESANDRI
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

LEG. HORACIO MARCELO FROSSASCO
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

Sr. RICARDO DE TORO
1º SUPLENTE / PODER JUDICIAL

ANEXO I – JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO TULUMBA –
VACANTE: SAN JOSE DE LAS SALINAS.-

CONCURSANTES

APPELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 FARIA, RAUL HORACIO	D.N.I	11.261.205	50,00

TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA

Acuerdo Reglamentario N° 1077 - Serie "A". En la ciudad de CORDOBA, a nueve días del mes de noviembre del año dos mil once, con la Presidencia de su Titular Dr. Domingo Juan SESIN, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Armando Segundo ANDRUET (H), y Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO, con la asistencia del Sr. Administrador General del Poder Judicial, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA y ACORDARON:

VISTA: La situación de carácter excepcional que se suscita en los finales del año judicial debido al gran número de causas que son iniciadas por la Provincia de Córdoba y distintos entes Municipales que litigan por ante la Secretaría de Ejecuciones Fiscales del Juzgado en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia del Centro Judicial de Cosquín, con el objeto de lograr el cobro de tributos y evitar la prescripción de los derechos reclamados.

Y CONSIDERANDO: I) Que dicha contingencia reitera la situación referida en el visto del presente. II) Que frente a ello, este Alto Cuerpo en ejercicio de sus atribuciones de Superintendencia, ha dispuesto medidas de emergencia a los fines de encaminar, en el contexto de las limitaciones de distinta índole existentes, la tramitación y despacho ulterior de dichas causas aplicables en el ámbito capitalino.-

III) Que el inusitado caudal de ingreso de causas que debe ser contenido por la Secretaría de Ejecución Fiscal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil: Comercial; Conciliación y Familia del Centro Judicial Cosquín, justifica disponer habilitaciones transitorias y restringidas a la Secretaría aludida, a los fines de agilizar la tarea judicial. En dicho contexto cabe dispensar el cargo manual de las ejecuciones fiscales múltiples.

Que de tal manera, la fecha de inicio en el sistema informático tendrá valor de cargo judicial (art. 39 del C. P.C. y C.) para las causas referidas. Al letrado interviniente se le entregará como constancia el certificado de asignación, de donde surge la fecha de inicio del pleito (cargo). La notificación al demandado del inicio de la causa deberá contener copia del certificado de asignación suscripto por el procurador. De esta manera, el demandado tendrá en su poder toda la documental necesaria para poder ejercer su derecho de defensa y conocer de manera fehaciente la fecha de interposición de la demanda.

Por ello, las atribuciones de superintendencia previstas por los Artículos 166 inc. 2º de la Constitución Provincial y Artículo 12, incs. 32 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435, y habiéndose recabado la opinión de los titulares de las dependencias aludidas,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPENSAR el cargo manual de las ejecuciones fiscales múltiples ingresadas a la Secretaría Civil y Comercial de la Ciudad de Cosquín. Las demandas aludidas se validarán exclusivamente en el Sistema de Administración de Causas (S.A.C.) y la fecha de inicio en el sistema informático tendrá valor de cargo judicial (Artículo 39 del C.P.C. y C.); debiendo entregarse al letrado interviniente el certificado de asignación de donde surge la fecha de inicio. La notificación de la demanda deberá contener copia del certificado suscripto por el letrado a cargo de la causa.

Artículo 2.- EL presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 14 de noviembre del corriente año.

Artículo 3.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorpórese a la página WEB del Poder Judicial-

Artículo 4.- COMUNÍQUESE a la Fiscalía General de la Provincia, Ministerio de Justicia, Federación de Colegios de Abogados, Colegio de Abogados de la Ciudad de Córdoba, Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales y Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Sr. Administrador General, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA.

Dr. DOMINGO JUAN SESIN
PRESIDENTE

DRA. MARÍA E. CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

Dr. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

Dr. CARLOS F. GARCÍA ALLOCCO
VOCAL

Dr. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1906. 01/11/2011. ACÉPTASE, a partir del 12 de octubre de 2010, la renuncia presentada por el Prof. Lorenzo Esmir LIENDO (M.I. N° 11.195.047), al cargo de Subdirector de Jurisdicción de Educación Rural, dependiente del Ministerio de Educación, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función

DECRETO N° 1917. 02/11/2011. DESIGNASE a partir de la fecha del

presente instrumento legal, al Sr. Alejandro José COSULANDICH D.N.I. 16.906.705, en el cargo vacante de Jefatura de Sección Rendición de Cuentas DIPE de la Jefatura de División Rendición de Cuentas en la Jefatura de Departamento Tesorería de la Dirección de Jurisdicción de Administración de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/

2010 en los términos del artículo 14°, punto II) de la Ley 9361.

DECRETO N° 1919. 02/11/2011. DESIGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la Sra. Inés LASCANO, D.N.I. N° 22.792.891, en el cargo de Jefatura de Departamento Contable de la Jefatura de Área Contable de la Dirección de Jurisdicción de Administración de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) de la Ley 9361.

DECRETO N° 1936. 07/11/2011 DESIGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, al Sr. Néstor Mario CARRIZO, D.N.I. 11.866.653, en el cargo vacante de Jefatura de Sección Sueldos DEIP de la Jefatura de División Sueldos y Legajos de la Subdirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Administrativa del

Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) de la Ley 9361.

DECRETO N° 1937. 07/11/2011. DESIGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la Sra. Ana María ZULBERTI, D.N.I. N° 13.819.226 en el cargo vacante de Jefatura de Departamento Administración, Personal y Mantenimiento de la Subdirección de Jurisdicción Educación Técnica de la Dirección General de Educación Técnica de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) de la Ley 9361.

DECRETO N° 1938. 07/11/2011. DESIGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, al Sr. Pablo Daniel ALMADA D.N. 20.542.953 en el cargo vacante de Jefatura de Sección de Sueldos

DIPE de la Jefatura de Área Sueldos y Legajos de la Subdirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) de la Ley 9361

DECRETO N° 1939. 07/11/2011. DESIGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la Sra. Isolina del Valle ORTIZ, D.N.I. 13.821.387, en el cargo vacante de Jefatura de Sección Legajos DEIP y DEMES de la Jefatura de Área Sueldos y Legajos de la Subdirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) de la Ley 9361.

DECRETO N° 1790. 18/10/2011. DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto al Sr. Marcelo Héctor CARRERA, M.I 12.559.292, en el cargo vacante de Jefe de Departamento Despacho de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del Ministerio de Ciencia y Tecnología, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) de la Ley 9361.

DECRETO N° 1914. 01/11/2011. DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. Silvia Gladys BIASI, M.I 12.811.623 en el cargo vacante de Jefa de División Apoyo Administrativo de la Dirección de Jurisdicción Promoción de Actividades Científicas de la Secretaría de Promoción Científica del Ministerio de Ciencia y Tecnología, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) de la Ley 9361.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 028. 29/3/2011. Según Expediente N° 0451-061630/11. OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) a favor de la Municipalidad de Ausonia, conforme lo establecido en Convenio suscripto con fecha 16 de febrero de 2011, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto, por una parte, y la citada Municipalidad, representada por su Intendente, señor Carlos Alberto MAINARDI, por la otra, con oportuna rendición de cuentas, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN CALLES URBANAS" que como ANEXO I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente resolución.

RESOLUCION N° 065. 11/04/2011. Según Expediente N° 0451-029220/11. OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad de Los Sargentos por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00), para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS", conforme Convenio celebrado con fecha 15 de marzo de 2011, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto, por una parte, y la citada Municipalidad, representada por su Intendente, señor Eduardo Germán BUTTARELLI, por la otra, con oportuna rendición de cuentas, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución.

RESOLUCION N° 069. 11/04/2011. Según Expediente N° 0451-029184/11 OTORGAR un subsidio a favor de la Comuna de El Manzano por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000,00), para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN ACCESO URBANO A LA LOCALIDAD (1 Km.)", conforme Convenio celebrado con fecha 23 de febrero de 2011, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto, por una parte, y la citada Comuna, representada por su Presidente, señora Juana Natividad PINTO, por la otra, con oportuna rendición de cuentas, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución.

RESOLUCION N° 078. 11/04/2011. Según Expediente N° 0451-029119/11 OTORGAR un subsidio

a favor de la Municipalidad de Luca por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS", conforme Convenio celebrado con fecha 23 de febrero de 2011, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto, por una parte, y la citada Municipalidad, representada por su Intendente, señor Osvaldo René ARIETTI, por la otra, con oportuna rendición de cuentas, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución.

RESOLUCION N° 145. 27/05/2011. Según Expediente N° 0047-015876/11. OTORGAR un subsidio a favor del Instituto de las Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús (Argentinas) por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 99.985,00) para la ejecución de la obra: "RESTAURACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO, MUROS Y CIELORRASOS EN LA CAPILLA DE LA CASA DE EJERCICIOS ESPIRITUALES DE CURA BROCHERO" conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 11 de marzo de 2011 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto, por una parte, y el citado Instituto, representado por su Representante Legal señora María Antonia BARRIONUEVO (D.N.I. N° 17.926.320) con domicilio en calle Sarmiento N° 1263 de Barrio General Paz Norte de la localidad de Córdoba, con oportuna rendición de cuentas, el que como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, integra la presente Resolución.

RESOLUCION N° 270. 12/09/2011. Según Expediente N° 0416-061818/11. OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad Arroyo Cabral para la ejecución de la Obra: "REVESTIMIENTO DE TALUDES DE PLANTA DE TRATAMIENTO", por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), con oportuna rendición de cuentas por parte de su Intendente, Dr. Pablo Roque ALCALINO (D.N.I. N° 21.404.132), en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de finalización de la obra.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

RESOLUCION N° 001005 - 21/10/2011 - CONTRÁTASE en forma directa con la firma NORTH

COMPUTERS S.R.L. para la provisión de Cintas de Back Up con destino a la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones, según el siguiente detalle: Ítem 1) Ciento ochenta (180) Cintas Ultrium LTO2 200/400 HP C7972A, a un precio unitario de Pesos Doscientos Cuatro con Ochenta Centavos (\$ 204,80) y total de Pesos Treinta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro (\$ 36.864,00) e Ítem 3) Veinte (20) Cintas Ultrium Universal Cleaning HP - C7978, a un precio unitario de pesos Cuatrocientos Treinta con Ochenta y Seis Centavos (\$ 430,86) y total de Pesos Ocho Mil Seiscientos Diecisiete con Veinte (\$ 8.617,20), todo lo cual hace un total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con Veinte Centavos (\$ 45.481,20) IVA incluido.- CONTRÁTASE en forma directa con la firma MICHIGAN INGENIERÍA INFORMÁTICA S.A. la provisión de Cintas de Back Up con destino a la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones, según el siguiente detalle: Ítem 2) Cincuenta (50) Cintas HP Ultrium LT04 800/1.6TB RW Data Tape, a un precio unitario de Pesos Doscientos Noventa y Nueve con Treinta y Un Centavos (\$ 299,31) y total de Pesos Catorce Mil Novecientos Sesenta y Cinco con Cincuenta Centavos (\$ 14.965,50) IVA incluido.- S/ expediente N° 0378-088768/2.011.

RESOLUCION N° 001006 - 26/10/2011 - CONTRÁTASE en forma directa con Casa Vanzo, de Pablo A. Vanzo, D.N.I N° 25.246.019, la adquisición para los agentes que cumplen treinta (30) años de servicios de las medallas conmemorativas para ser entregadas con motivo del Día del Empleado en la Administración Pública, según los términos de la oferta, todo por un total de Pesos Sesenta Mil Cuarenta (\$ 60.040) IVA incluido.- S/ expediente N° 0378-089413/2.011.-

MINISTERIO DE EDUCACION SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCION N° 1261 - 02/11/2011 - DECLARAR de Interés Educativo la "EXPOCARRERAS 2011", la que organizada por el Señor Diputado Nacional, Dr. Francisco José FORTUNA, se llevará a cabo el día 4 de Noviembre de 2011, en la sede del Club Deportivo y Cultural Unión de la ciudad de Oncativo - Departamento Río Segundo.